



DECRETO ALCALDICIO N° 1251 /
AUTORIZA RECONOCIMIENTO DEUDA QUE
INDICA.
REQUINOA, 24 de mayo de 2017.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 161 de fecha 27.01.2015 que aprueba contratación vía trato directo a través del portal Mercado Publico de las personas que prestarán servicios en la Oficina Comunal de la Vivienda, específicamente EGIS Municipal, entre las cuales se encuentra la Srta. Viviana López Recabarren, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2015, por un monto mensual de \$ 619.000 impuesto incluido. Aprueba Contratos.

La orden de compra en el Portal Mercado Publico N° 3656-164-SE15, por un monto total de \$ 1.857.000 impuesto incluido.

El Ord. N° 000074 de fecha 09.02.2017 de Alcaldía, dirigida a la Srta. Viviana López Recabarren, mediante el cual comunica que ha resuelto poner término anticipado a su contrato, en virtud de lo dispuesto en el Inciso 09°, letra e) "La Municipalidad tiene la facultad y derecho de poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, a contar del 09 de febrero de 2015, cancelándose por tanto proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios.

La REF N° 61.462/17 de la Contraloría Regional del Libertador Bernardo O'Higgins, quien ante presentación de la Srta. Viviana López Recabarren, en la cual ante requerimiento presentado por la afectada el día 09 de febrero de 2017, argumentando que su desvinculación anticipada no se ajustó a derecho, por cuanto en su oportunidad no se emitió el Decreto Alcaldicio correspondiente, que sanciona el acto administrativo, encontrándose en el plazo legal para exigirlo, ante lo cual el organismo contralor resuelve que la prescripción alegada por el municipio, no ha operado, por lo que corresponde pagar a la Srta. Viviana López Recabarren, del 10 de febrero al 31 de marzo de 2015.

El Memo N° 80 de fecha 04.05.2017 del Asesor Jurídico Municipal, Sr. Tomás Acevedo Barrios, mediante el cual solicita, dar cumplimiento a lo dispuesto por la Contraloría de la Región de O'Higgins, en relación a la reclamación efectuada por doña Viviana López Recabarren, es decir efectuar pago adeudados hasta el 31 de marzo de 2015, considerando que su desvinculación se efectuó el 9 o 10 de febrero de 2015 sin prever decreto que pusiera fin a su contrato.

El email de la Directora de Administración y Finanzas, de fecha 24.05.2017, en el cual indica que la suma adeudada a la Sra. Viviana López Recabarren asciende a \$ 1.238.000, en atención a que se le pago honorarios del mes de enero, quedando pendientes febrero y marzo de 2015, por lo que corresponde efectuar reconocimiento de deuda.

El Decreto Alcaldicio N° 3757 de fecha 02.12.2016, que aprueba Presupuesto Municipal año 2017.

VISTOS :

Las facultades y atribuciones que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

DECRETO:

AUTORIZASE Reconocimiento de Deuda a la Srta. Viviana López Recabarren, por un monto total de \$ 1.238.000, correspondiente a honorarios de febrero y marzo de 2015, en virtud que su desvinculación del municipio no contó con el decreto Alcaldicio que lo sanciona.

IMPUTESE el gasto a la cuenta N° 215.22.11.999 "Otros Servicios Profesionales", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/FNM/TAB/mavs

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (1)
Dirección de Adm. y Finanzas (1)
Asesor Jurídico (1)

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE